

Bocas del Toro, 15 de diciembre de 2022.

Ingeniero Milciades Concepción

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Yo, James Charles Knauff, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 657748997, con domicilio en Isla Colón, Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de HOTEL LA TERRAZA, S. A., número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**", a desarrollarse sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado y sobre fondo de mar con actual concesión (Resolución ADM-CO N° 010-2021 entre HOTEL LA TERRAZA, S. A. y la Autoridad Marítima de Panamá en representación del Estado), localizado en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 96 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Nº de registro:** IRC- 050-02.

**Email:** consultoria.caceres@gmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Consultor:** Dr. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**Email:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente veinticinco mil balboas (B/. 25,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y sus modificaciones.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de pasaporte notariado del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Persona Jurídica, Recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,



Sr. James Charles Knauff

Pasaporte N° 657748997

Representante Legal de HOTEL LA TERRAZA, S. A.



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con el fin de identidad personal N° 1-27-497.

CERTIFICO:

Que James Charles Knauff  
Pas: 657748997

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro 27-12-2022

Testigos: Adelina Abregú Elizabeth M. Pérez Centeno

Testigos: Elizabeth M. Pérez Centeno Adelina Abregú

Testigos

# REPÚBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

#### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Bocas del Toro, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre del año Dos Mil veintidós (2022), ante ante la suscrita **LICENCIADA ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito Notarial de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno- veinte siete-cuatrocientos noventa y siete (1-207-497), compareció personalmente: **JAMES CHARLES KNAUFF**, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 657748997, en calidad de Representante Legal de **HOTEL LA TERRAZA, S. A.**, sociedad anónima registrada en el Folio N° 746519 (S), desde el 09 de septiembre de 2011, Sección Mercantil del Registro Público, promotora del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA"**, a desarrollar en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado y sobre fondo de mar con actual concesión (Resolución ADM-CO N° 010-2021 entre HOTEL LA TERRAZA, S. A. y la Autoridad Marítima de Panamá en representación del Estado).---**PRIMERO:**

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, y sus modificaciones, por el cual se reglamenta el

Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. ---**SEGUNDO:** Declara el compareciente que esta declaración la otorga de manera voluntaria y espontánea, sin presiones psicológicas ni amenazas.-----**TERCERO:** El compareciente hace constar:----1. Que ha

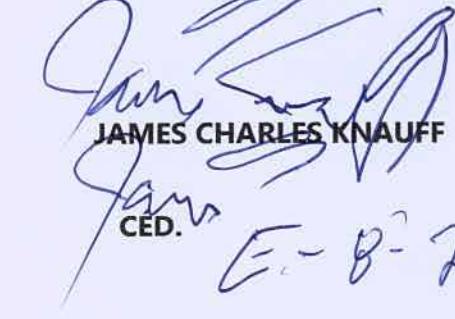
verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.---**PREGUNTADO:** ¿Diga la declarante si desea agregar algo más a la presente declaración? **CONTESTO:** No Señor Notario, eso es todo.-----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA**



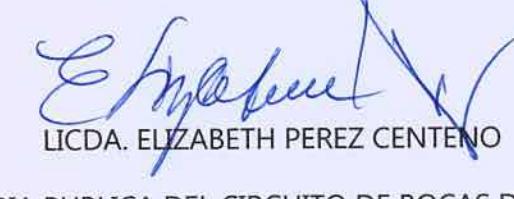
**FARQUEZ**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portador de la cédula número uno – veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898) y **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número uno – veinticuatro – dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe.

EL DECLARANTE:

  
JAMES CHARLES KNAUFF  
CED.

E- 8- 203618

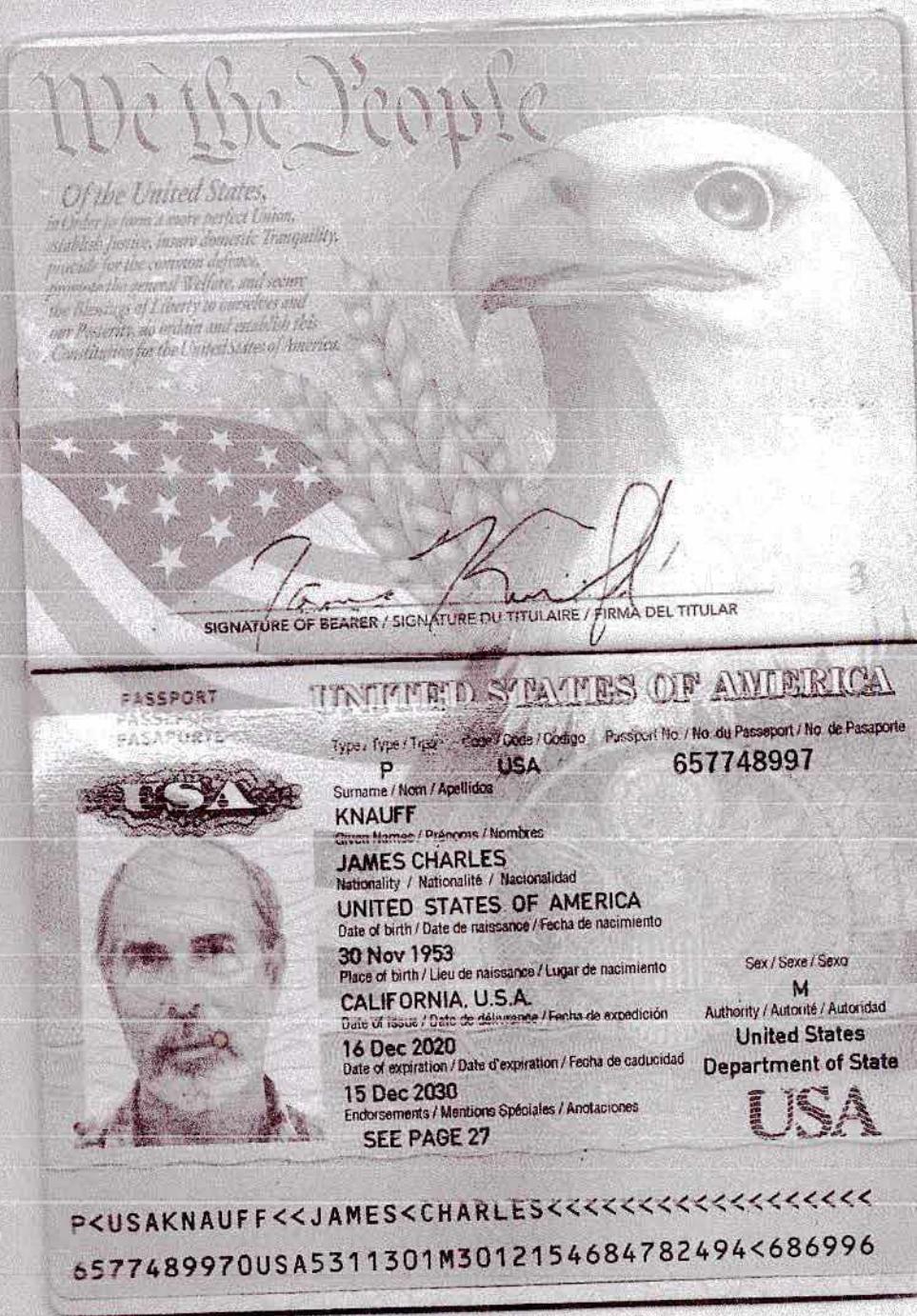
*Carolina Casasola*  
CAROLINA CASASOLA FARQUEZ

  
RAU LIN ROJAS  
LICDA. ELIZABETH PEREZ CENTENO

NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

4

27-12-2022  
Ivan dos Reis  
Testimoniado  
Notaria Pública Primaria  
M. Pérez Gutiérrez



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

6

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 211525

Fecha de Emisión:

15	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

14	01	2023
----	----	------

(dia / mes / año)

(dia / mes / año)

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa

**HOTEL LA TERRAZA, S.A.**

Representante Legal:

JAMES CHARLES K.

## Inscrita

### Temps

Eolie

## Asiento

Bell

Eichbaum

Lesson

## Parameters

5

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

**Firmado**

Director Regional

## Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4042600

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	HOTEL LA TERRAZA, S.A / FOLIO 746519	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-12-15
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total B/. 353.00**

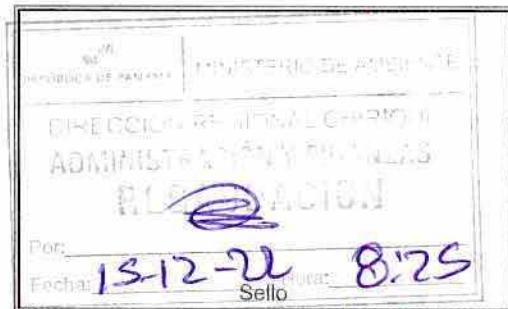
## Observaciones

PAFO POR EIA CAT I, PROYECTO AMPLIACION HOTEL LA TERRAZA, R/L JAMES CHARLES K., MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
15	12	2022	08:25:13 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2023.01.06 10:04:58 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Umberto Elias*

8

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

5726/2023 (0) DE FECHA 01/06/2023

QUE LA SOCIEDAD

HOTEL LA TERRAZA S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 746519 (S) DESDE EL VIERNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: BERTA ACOCA DE PATTON

SUSCRITOR: ORIEL FRANCISCO KENNION

DIRECTOR / PRESIDENTE: JAMES CHARLES KNAUFF

SECRETARIO: JAMES CHARLES KNAUFF

TESORERO: JAMES CHARLES KNAUFF

DIRECTOR: JACY LYNN HEFNER

DIRECTOR: RUTH MAYRA ALVARADO CHORRES

AGENTE RESIDENTE: RUTH MAYRA ALVARADO CHORRES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y EN SU AUSENCIA LO SERÁ EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE: 500 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES PODRÁN SER NOMINATIVAS O EMITIDAS AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 6 DE ENERO DE 2023 A LAS 9:09**

**A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403859060**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FE02E5CC-CC0C-41D8-AE0C-5FFBBC461238  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Generales del Consultor****CERRAR**

Nombre: CACERES, DANIEL A.	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-710-475
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: CONSULTORIA.CACERES@GMAIL.COM, HURIDAC@HOTMAIL.COM
No. Resolución: IRC-050-02	Teléfonos: OFICINA : 772-96-43 , MÓVIL : 6635-8649	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		

**Empresa**

ENVIRON &amp; SOCIAL CONSULTING, S.A

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	4	5	1	1	5	16
	CADUCIDAD DE INSTANCIA	0	0	0	0	0	0
	NO ADMISIÓN	0	1	0	2	6	9
	EN PROCESO	0	2	0	0	3	5
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	0	1	0	0	1
II	TOTAL	4	8	2	3	14	31
	APROBADO	0	2	0	0	0	2
	NO ADMISIÓN	1	0	0	0	0	1
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	1	0	0	0	0	1
	TOTAL	2	2	0	0	0	4
TOTAL		6	10	2	3	14	35

8147



UBIDE

NO

PER

IRC-061-07

OFICINA:

FUBIDE14@

## Generales del Consultor

Nombre: BATISTA RODRÍGUEZ, ABEL ANTONIO	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-714-241
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: ABELBATISTA@HOTMAIL.COM
No. Resolución: IRC-097-08	Teléfonos: OFICINA : 776-7467, MÓVIL : 6969-9742	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		

## Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	1	3	1	2	5	12
	ACLARACIÓN	1	0	0	0	0	1
	NO ADMISIÓN	0	1	0	2	6	9
	EN PROCESO	0	2	0	0	3	5
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	2	6	1	4	14	27
II	APROBADO	0	0	1	0	0	1
	NO ADMISIÓN	0	0	1	0	0	1
	EN PROCESO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	2	0	0	2
TOTAL		2	6	3	4	14	29

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601

## RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: AMPLIACIÓN DE HOTEL LATERRAZA.

PROMOTOR: HOTEL LA TERRAZA, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORIA IFECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES ENERO AÑO: 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✗	
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Jesíbel Ramírez  
Cédula: 1-755-1920  
Firma: Jesíbel Ramírez

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yerica Montenegro  
Firma: Yerica Montenegro

## FORMULARIO EIA 1602

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

## Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA".

PROMOTOR: HOTEL LA TERRAZA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-001B-23.

FECHA DE ENTRADA: 10 DE ENERO DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02), ABEL BATISTA (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		

## FORMULARIO EIA 1602

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sítios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	10 DE ENERO DE 2023.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	11 DE ENERO DE 2023.
<b>PROYECTO:</b>	“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”.
<b>PROMOTOR:</b>	HOTEL LA TERRAZA, S.A.
<b>CONSULTORES :</b>	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (ISLA COLÓN), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en la ampliación de una terraza de madera mediante la construcción de una caseta para botes que servirá de atracadero y de acceso a una terraza/plataforma de madera renovada recientemente, sobre fondo de mar Caribe, misma que cuenta con concesión administrativa (Resolución ADM-CO N° 010-2021 entre HOTEL LA TERRAZA, S. A. y la Autoridad Marítima de Panamá en representación del Estado). Dicha ampliación será en forma de “L” invertida (unida a la actual terraza renovada) y contará con un área de 43.98 m<sup>2</sup> a solicitar en concesión al Estado.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo N° 36 de 03 de junio de 2019 demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del Proyecto denominado, “**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**”, promovido por la Empresa **HOTEL LA TERRAZA, S.A.**

DV/gm

*G Montenegro*

**ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

*Darlenys Villarreal*  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

15

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEIDO DRBT-001-1201-23.**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **HOTEL LA TERRAZA, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **JAMES CHARLES KNAUFF**, portador del Pasaporte N **657748997**, se propone realizar el proyecto denominado **“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de enero de 2023, el **REPRESENTANTE LEGAL**, el señor **JAMES CHARLES KNAUFF**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (Isla Colón), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 11 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”** promovido por la Empresa **HOTEL LA TERRAZA, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 12 días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

*DV/gm*

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**

Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0035-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **10 DE ENERO DE 2023**

Proyecto: **“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Génesis Montenegro**  
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**  
Distrito: **BOCAS DEL TORO**  
Corregimiento: **BOCAS DEL TORO**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 10 de enero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**0 ha + 43.98 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012 y la Capacidad Agrológica, el polígono no aplica debido a que se ubica en el mar.

Técnico responsable: **Helen Bethancourt**  
Fecha de respuesta: **12 DE ENERO DE 2023**

Adj: Mapa  
aodgc/hb

CC: Departamento de Geomática.



**LEYENDA**

■ Polígono del proyecto  
□ Límite de Corregimientos

**Cobertura y Uso del Suelo 2012**

■ Alfaramiento rocoso y tierra desnuda  
■ Área poblada

**Notas:**  
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.  
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente:**  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

**Fuente:**  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: IF-001B-23



18

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

**FORMATO EIA-FEA-007**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**  
**INFORME TÉCNICO No. IF-001B-23 ITI 003-23**

<b>Proyecto:</b>	“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”		
<b>Categoría:</b>	I		
<b>Promotor:</b>	HOTEL LA TERRAZA, S. A.		
<b>Representante Legal:</b>	JAMES CHARLES KNAUFF		
<b>Ubicación:</b>	ISLA COLÓN, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
<b>Expediente No.:</b>	IF-001B-23		
<b>Fecha de la inspección:</b>	Viernes 13 de enero del 2023		
<b>Fecha del Informe:</b>	Lunes 13 de febrero del 2023		
<b>Participantes:</b>	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Daniel Cáceres	Consultor	

**I. OBJETIVOS:**

- Comprobar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “HOTEL LA TERRAZA”.
- Corroborar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

Dicho proyecto consiste en la ampliación de una terraza de madera mediante la construcción de una caseta para botes que servirá de atracadero de acceso a una terraza existente renovada, sobre fondo del mar Caribe.

El promotor (HOTEL LA TERRAZA, S. A.), actualmente cuenta con una terraza/plataforma de madera renovada recientemente, cuya superficie es de aproximadamente 223,93 m<sup>2</sup>, sobre fondo del mar Caribe, con concesión administrativa (Resolución ADM-CO N° 010-2021 entre HOTEL LA TERRAZA, S. A. y la Autoridad Marítima de Panamá en representación del Estado). Dicha terraza será ampliada para contar con más espacio que facilite el resguardo de botes con una caseta y el acceso, para que pueda ser utilizada por parte de los clientes y usuarios de la terraza existente, donde estos podrán descansar, leer, relajarse y recrearse, entre otras actividades. Dicha ampliación será en forma de “L” invertida (unida a la actual terraza renovada) y contará con una superficie de unos 43,98 m<sup>2</sup>.

Además, unido al área de la nueva terraza, se llevará a cabo la construcción de una caseta para botes sobre fondo de mar que será solicitado en concesión al Estado, en forma de “U”, el cual estará permitiendo el acceso a la terraza y, aprovechando dicha forma, en el área central se mantendrá un área abierta de unos veinte metros cuadrados para el estacionamiento y resguardo de los botes/lanchas (techada); siendo la superficie total de la plataforma o caseta techada a construir de 43,00 m<sup>2</sup> aproximadamente y se establecerá dentro de 43,98 m<sup>2</sup> a solicitar en concesión al Estado. Dicha caseta para botes contará con una paredilla de madera, la cual se establecerá al costado derecho (colindancia con el mercado público) de dicha caseta.

Estas estructuras se cimentarán sobre 21 tubos PVC de 10" (pulgadas de diámetro) llenos de hormigón y reforzados con acero; y al estar sobre el mar, serán utilizadas por clientes y usuarios de HOTEL LA TERRAZA, para ingresar y salir de Isla Colón (Bocas del Toro) de forma segura y confortable.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:**

**A. Ambiente físico:**

En cuanto al ambiente físico, se encuentra sobre fondo de mar y no se espera que emita líquidos contaminantes ni afecte significativamente la calidad del agua del mar. Por lo tanto, no se considera relevante realizar un análisis químico de la calidad del agua de mar. El proyecto no afecta la calidad del ambiente en cuanto al aire, agua y ruido.



**B. Ambiente biológico**

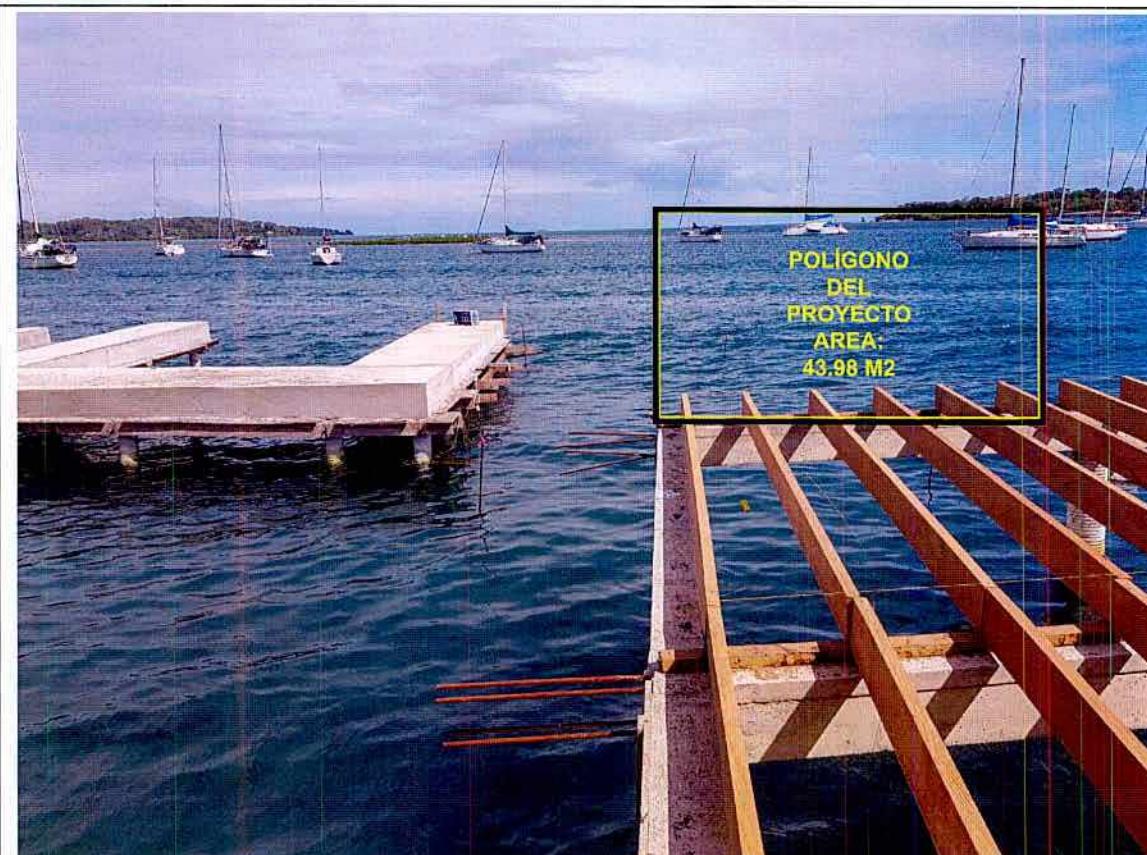
Durante la inspección correspondiente, no se registraron especies de flora ni de pastos marinos, posiblemente debido al predominio de arena en el fondo marino. La ubicación del proyecto es una zona ya alterada, rodeada de construcciones. Según el EsIA, en el área de impacto subacuático directo se registraron ostras y conchas (*Isognomon* sp.), el erizo de mar variable (*Lytechinus variegatus*) y el erizo de mar (*Echinometra viridis*). No se observaron peces durante el muestreo; sin embargo, se pueden esperar especies como agujas, pargos y damiselas.

**C. Ambiente socioeconómico.**

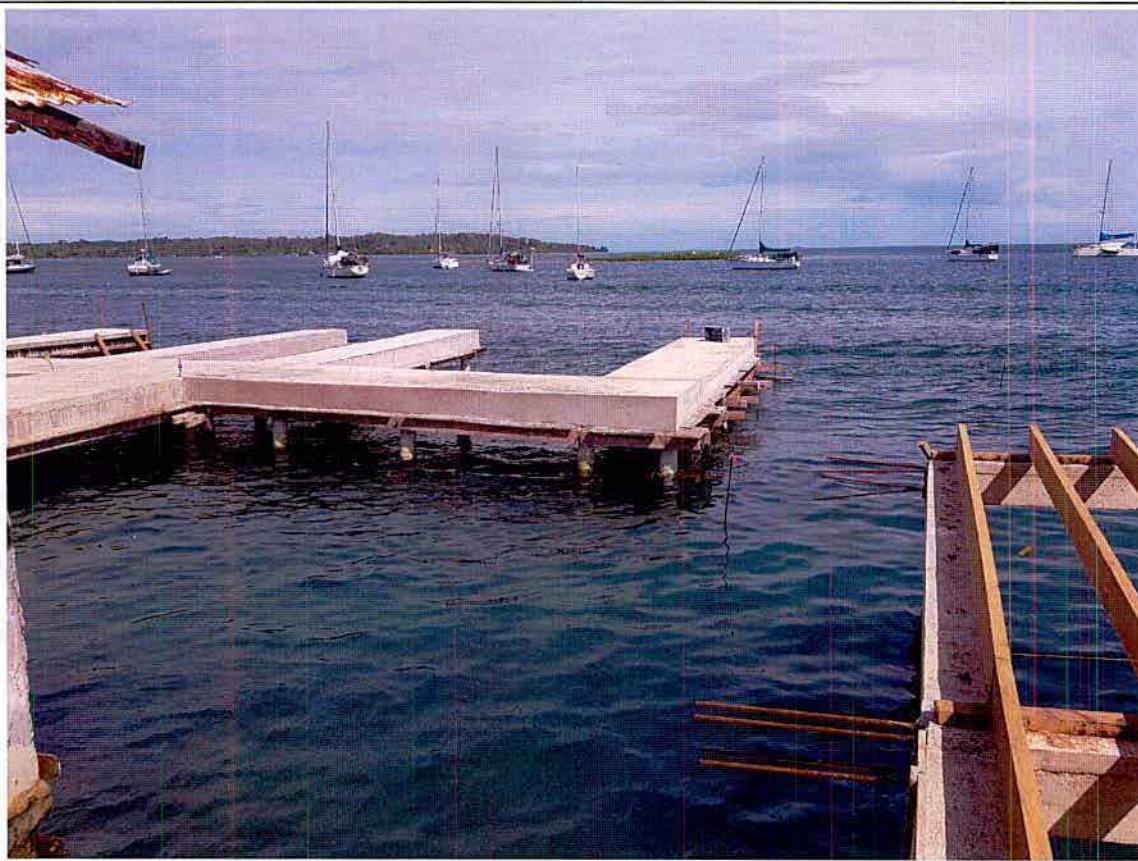
Según el EsIA, para la participación ciudadana, la mayoría de las personas colaboraron en la entrevista; sin embargo, se mostraron receptivas a brindar recomendaciones al promotor. El 90% de los entrevistados se mostró de acuerdo con el desarrollo del proyecto y un 10% no estaría de acuerdo. El área donde se desea desarrollar el proyecto se encuentra actualmente impactada desde el punto de vista antropogénico, principalmente por estar en las inmediaciones de la ciudad de Isla Colón, que está compuesta de áreas de construcción para fines comerciales y turísticos.

**IV. OBSERVACIONES:**

**V. IMÁGENES:**



Vista del sitio del proyecto. Se señala la ubicación del proyecto sobre fondo de mar, que va unido a la terraza/plataforma de madera renovada. (WGS84/UTM zona 17N\_363827 E\_1032926.9 N)



Vista del sitio del proyecto, que colinda con el atracadero del mercado público.  
(WGS84/UTM zona 17 N\_363827E\_1032926.9 N)



Vista al Fondo Marino que colinda con la plataforma de lado del mercado público.  
(WGS84/UTM zona 17 N\_363827E\_1032926.9 N)

## VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.



21

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

## VII. RECOMENDACIONES

- Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos, erizos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- Mantener libre de todo tipo de desecho el fondo de mar solicitado en concesión al estado.

Elaborado por:



**ING. YOARIS M. APARICIO G.**

Técnico Evaluador

Revisado por:

**ING. GENESIS MONTENEGRO**

Jefa de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:

**INC. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional de Bocas del Toro  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	12 DE ABRIL DE 2023.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA
<b>PROMOTOR:</b>	HOTEL LA TERRAZA, S. A.
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de Bocas Del Toro, distrito de Bocas Del Toro, Provincia de Bocas Del Toro.

**II. ANTECEDENTES**

La sociedad **HOTEL LA TERRAZA, S. A.**, cuyo representante legal es el señor James Charles Knauff, estadounidense, con pasaporte número 657748997, desea llevar a cabo un proyecto llamado "**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**" ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro. El 10 de enero de 2023, el señor Knauf, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), para ser ingresado dentro del proceso de evolución de impacto ambiental (EIA) de categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **Daniel Cáceres y Abel Batista**, quienes son consultores idóneos inscritos en el Registro de Consultores Idóneos del Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-050-02 e IRC-097-08.

Dicho proyecto consiste en la ampliación de una terraza de madera mediante la construcción de una caseta para botes que servirá de atracadero de acceso a una terraza existente renovada, sobre fondo del mar Caribe.

El promotor (HOTEL LA TERRAZA, S. A.), actualmente cuenta con una terraza/plataforma de madera renovada recientemente, cuya superficie es de aproximadamente 223,93 m<sup>2</sup>, sobre fondo del mar Caribe, con concesión administrativa (Resolución ADM-CO N° 010-2021 entre HOTEL LA TERRAZA, S. A. y la Autoridad Marítima de Panamá en representación del Estado). Dicha terraza será ampliada para contar con más espacio que facilite el resguardo de botes con una caseta y el acceso, para que pueda ser utilizada por parte de los clientes y usuarios de la terraza existente, donde estos podrán descansar, leer, relajarse y recrearse, entre otras actividades. Dicha ampliación será en forma de "L" invertida (unida a la actual terraza renovada) y contará con una superficie de unos 43,98 m<sup>2</sup>.

Además, unido al área de la nueva terraza, se llevará a cabo la construcción de una caseta para botes sobre fondo de mar que será solicitado en concesión al Estado, en forma de "U", el cual estará permitiendo el acceso a la terraza y, aprovechando dicha forma, en el área central se mantendrá un área abierta de unos veinte metros cuadrados para el estacionamiento y resguardo de los botes/lanchas (techada); siendo la superficie total de la plataforma o caseta techada a construir de 43,00 m<sup>2</sup> aproximadamente y se establecerá dentro de 43,98 m<sup>2</sup> a solicitar en concesión al Estado. Dicha caseta para botes contará con una paredilla de madera, la cual se establecerá al costado derecho (colindancia con el mercado público) de dicha caseta.

Estas estructuras se cimentarán sobre 21 tubos PVC de 10" (pulgadas de diámetro) llenos de hormigón y reforzados con acero; y al estar sobre el mar, serán utilizadas por clientes y usuarios de HOTEL LA TERRAZA, para ingresar y salir de Isla Colón (Bocas del Toro) de forma segura y confortable.

Las áreas a solicitar en concesión administrativa de uso de fondo de mar se delimita según las siguientes coordenadas utilizando el sistema de proyección WGS-84/UTM zona 17 norte:

ID	ESTE	NORTE
1	0363820.880	1032931.630
2	0363824.559	1032940.361
3	0363828.821	1032939.337
4	0363825.586	1032930.282

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-001-1201-22**, de 12 de enero de 2023, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente (visible en la foja 15 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se remitió la información del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibió una respuesta el 12 de enero de 2023, el informe GEOMATICA-EIA-CAT I-0035-2023, presentó un polígono con una superficie de 0 ha + 43.98 m<sup>2</sup> y se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se pueden ver en las páginas 16 a 17 del expediente administrativo.

Que mediante el informe técnico de inspección No. **IF-001B-23 ITI 003-23**, realizado el 13 de enero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 18 a 21 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al ambiente físico, se encuentra sobre fondo de mar y no se espera que emita líquidos contaminantes ni afecte significativamente la calidad del agua del mar. Por lo tanto, no se considera relevante realizar un análisis químico de la calidad del agua de mar. El proyecto no afecta la calidad del ambiente en cuanto al aire, agua y ruido.

Durante la inspección correspondiente, no se registraron especies de flora ni de pastos marinos, posiblemente debido al predominio de arena en el fondo marino. La ubicación del proyecto es una zona ya alterada, rodeada de construcciones. Según el EsIA, en el área de impacto subacuático directo se registraron ostras y conchas (*Isognomon* sp.), el erizo de mar variable (*Lytechinus variegatus*) y el erizo de mar (*Echinometra viridis*). No se observaron peces durante el muestreo; sin embargo, se pueden esperar especies como agujas, pargos y damiselas.

Según el EsIA, para la participación ciudadana, la mayoría de las personas colaboraron en la entrevista; sin embargo, se mostraron receptivas a brindar recomendaciones al promotor. El 90% de los entrevistados se mostró de acuerdo con el desarrollo del proyecto y un 10% no estaría de acuerdo. El área donde se desea desarrollar el proyecto se encuentra actualmente impactada desde el punto de vista antropogénico, principalmente por estar en las inmediaciones de la ciudad de Isla Colón, que está compuesta de áreas de construcción para fines comerciales y turísticos.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos

de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Presentar las concesiones administrativas de uso de fondo de mar.
- H. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe efectuar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos, erizo y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- I. Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- J. Presentar una herramienta de gestión ambiental antes se entran en operación todas actividad del Hotel La Terraza.
- K. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, luego de los trabajos para uso de fondo de mar, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros cinco (5) años, luego un informe cada vez que se hagan trabajos de mantenimiento. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES.

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**".

DV/gm/ya

Elaborado por:



*Yoaris Aparicio*  
**ING. YOARIS M. APARICIO G.**

Técnico Evaluador

Revisado por:

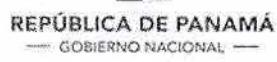
*G Montenegro*  
**ING. GÉNESIS MONTENEGRO**

Jefe de Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental

Vito bueno:

*Darlenys Villarreal*

**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional de Bocas del Toro  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

HOJA DE  
TRAMITE

Fecha : 12 de abril de 2023

Para : Asesoría legal (DRBT)

De: Ing. Darlenys Villarreal

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Revisar el proceso de evaluación de impacto ambiental,  
expediente IF-001B-23 y proceder con la resolución  
correspondiente.

Atentamente

Ing. Darlenys Villarreal.

4/15/2023

27

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRBT- 067 – 2023.

De 10 de mayo de 2023.

Que **APRUEBA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I**, correspondiente al proyecto denominado **“AMPLIACION HOTEL LA TERRAZA”**

La suscrita directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

La sociedad **HOTEL LA TERRAZA, S. A.**, cuyo representante legal es el señor **JAMES CHARLES KNAUFF**, estadounidense, con **pasaporte número 657748997**, desea llevar a cabo un proyecto llamado **“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”** ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro. **El 10 de enero de 2023**, el señor Knauf, **presentó** ante el Ministerio de Ambiente el **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**, para ser ingresado dentro del proceso de evolución de impacto ambiental (EIA) de **categoría I**, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES Y ABEL BATISTA**, quienes son consultores idóneos inscritos en el Registro de **Consultores** idóneos del Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**.

Dicho proyecto consiste en la ampliación de una terraza de madera mediante la construcción de una **casetas para botes que servirá de atracadero** de acceso a una terraza existente renovada, **sobre fondo del mar Caribe**.

**EL PROMOTOR (HOTEL LA TERRAZA, S. A.)**, actualmente cuenta con una terraza/plataforma de madera renovada recientemente, cuya superficie es de aproximadamente 223,93 m<sup>2</sup>, sobre **fondo del mar Caribe, con concesión administrativa (Resolución ADM-CO N° 010-2021 entre HOTEL LA TERRAZA, S. A. y la Autoridad Marítima de Panamá (AMP)**, en representación del Estado. Dicha terraza será ampliada para contar con más espacio que facilite el resguardo de botes con una caseta y el acceso, para que pueda ser utilizada por parte de los clientes y usuarios de la terraza existente, donde estos podrán descansar, leer, relajarse y recrearse, entre otras actividades. Dicha **ampliación será en forma de "L" invertida** (unida a la actual terraza renovada) y **contará con una superficie de unos 43,98 m<sup>2</sup>**.

Además, unido al área de la nueva terraza, se llevará a cabo la construcción de una caseta para botes sobre fondo de mar que será solicitado en concesión al Estado, en forma de "U", el cual estará permitiendo el acceso a la terraza y, aprovechando dicha forma, en el área central se mantendrá un área abierta de unos veinte metros cuadrados para el estacionamiento y resguardo de los botes/lanchas (techada); siendo la superficie total de la plataforma o **casetas techadas a construir de 43,00 m<sup>2</sup> aproximadamente y se establecerá dentro de 43,98 m<sup>2</sup> a solicitar en concesión al Estado**. Dicha caseta para botes contará con una paredilla de madera, la cual se establecerá al costado derecho (colindancia con el mercado público) de dicha caseta.

Estas estructuras se cimentarán sobre 21 tubos PVC de 10" (pulgadas de diámetro) rellenos de hormigón y reforzados con acero; y al estar sobre el mar, serán utilizadas por clientes y usuarios de **HOTEL LA TERRAZA**, para ingresar y salir de Isla Colón (Bocas del Toro) de forma segura y confortable.

Las áreas a solicitar en concesión administrativa de uso de fondo de mar se delimitan según las siguientes coordenadas utilizando el sistema de proyección WGS-84/UTM zona 17 norte:

ID	ESTE	NORTE
1	0363820.880	1032931.630
2	0363824.559	1032940.361
3	0363828.821	1032939.337
4	0363825.586	1032930.282

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-001-1201-22, de 12 de enero de 2023**, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EslA, Categoría I, del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el **Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009**, modificado por el **Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, y el **Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012**, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente (visible en la foja 15 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, **se remitió la información del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibió una respuesta el 12 de enero de 2023, el informe GEOMATICA-EIA-CAT I-0035-2023**, presentó un polígono **con una superficie de 0 ha + 43.98 m<sup>2</sup> y se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)** y se pueden ver en las páginas 16 a 17 del expediente administrativo.

Que mediante el **informe técnico de inspección No. IF-001B-23 ITI 003-23, realizado el 13 de enero de 2023**, **se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EslA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo** (visible en las fojas 18 a 21 del expediente administrativo).

En atención al contenido del **CONSIDERANDO**, la suscrita directora de la regional de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales:

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”. EL PROMOTOR es el representante legal de la sociedad anónima HOTEL LA TERRAZA, S. A., cuyo representante legal es el señor JAMES CHARLES KNAUFF, estadounidense, con pasaporte número 657748997.**

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y con todas las medidas contempladas en el referido estudio, las cuales se integran y forman parte de esta resolución ambiental.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Presentar las concesiones administrativas de uso de fondo de mar.
- H. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe efectuar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos, erizo y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- I. Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- J. Presentar una herramienta de gestión ambiental antes se entran en operación todas las actividad del Hotel La Terraza.
- K. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, luego de los trabajos para uso de fondo de mar, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros cinco (5) años, luego un informe cada vez que se hagan trabajos de mantenimiento. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un **plazo no mayor de treinta (30) días hábiles** previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR a EL PROMOTOR** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, **cualquier modificación del proyecto "AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA"**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7. ADVERTIR a EL PROMOTOR** del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental **empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto**, contados a partir de la notificación de la misma.

30

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, **EL PROMOTOR.**, podrá interponer el **Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los diez (10) días, del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Darlenys Villarreal*  
ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro

*G Montenegro*  
ING. GÉNESIS MONTENEGRO

Jefe de Sección - Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro



## ADJUNTO

FORMATO PARA LETRERO

El letrero deberá colocarse dentro del área del Proyecto, para ello el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:
 

Primer Plano: PROYECTO: "**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**",

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO - **TURISMO**

Tercer Plano: PROMOTOR: **HOTEL LA TERRAZA, S. A., y/o JAMES CHARLES KNAUFF**

Cuarto Plano: ÁREA: 43.98 M<sup>2</sup>.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT- 067-2023 del 10 de mayo de 2023.

Recibido por:

Daniel Cacoves

Nombre y apellidos  
(en letra de molde).

Daniel Cacoves H.

Firma

4-210-475

Nº de Cédula de I.P.

12.05.23

Fecha:

Bocas del Toro, 12 de mayo de 2023.

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.



Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, James Charles Knauff, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 657748997, con domicilio en Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de HOTEL LA TERRAZA, S. A., sociedad Promotora del Proyecto denominado **“AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”**, a desarrollarse sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado y sobre fondo de mar con actual concesión (Resolución ADM-CO N° 010-2021), localizado en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución -DR BT-064-2023 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicha documentación.

Atentamente,

Sr. James Charles Knauff

Pasaporte N° 657748997

Representante Legal de HOTEL LA TERRAZA, S. A.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, en calidad de Notaria, documento 127-437.

CERTIFICO:

que James Charles Knauff

Pas. 657748997

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

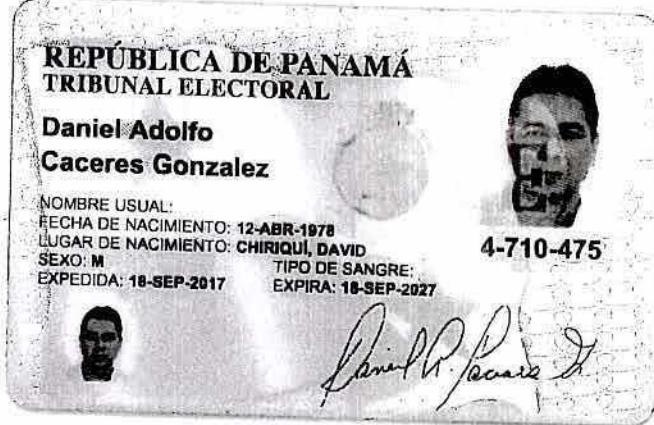
Bocas del Toro, 12-05-2023

Testigos:

Elizabeth M. Pérez Centeno

Notaria Pública Primera

Testigos:



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024**  
 De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de Impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
 Resolución DM-0104-2024  
 Fecha 31 de mayo de 2024  
 Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de los solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los trinta y uno (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha: 31 de mayo de 2024  
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
ELIS CORRO  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)